

6.1.- DAR CUENTA DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE ALGECIRAS EN EL RECURSO INTERPUESTO POR D. GONZALO MÉNDEZ CÓZAR CONTRA DECRETO ALCALDÍA NÚM 2822, DE FECHA 26/04/2017.

Se da cuenta al Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo de informe emitido por el Sr. Letrado Municipal y que a continuación se transcribe:

“En relación con el recurso seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Algeciras por los trámites del Procedimiento Abreviado núm. 262/2017, interpuesto por D. GONZALO MÉNDEZ CÓZAR, tiene el honor de elevar el siguiente INFORME:

PRIMERO.- En el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Algeciras se tramitó el recurso planteado por D. GONZALO MÉNDEZ CÓZAR, frente al Decreto de la Alcaldía núm. 2822, de fecha 26 de abril del 2017 (Exp. REST. 28/2014) relativo a imposición de una quinta multa coercitiva por importe de 17.797,55 euros, al haberse construido obras sin licencia en calle Naranja de Bulnes núm. 31 y constatarse la no reposición de la realidad física alterada a su estado anterior.

SEGUNDO.- Que por parte del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Algeciras se dictó Sentencia núm. 46/2018, de fecha 19 de marzo de 2018, cuyo fallo estima parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto, anulando la resolución impugnada, por imponerse la multa coercitiva al calcularse sobre la totalidad de la edificación existente y no sobre las concretas obras que se detectaron se estaban ejecutando en noviembre de 2013. Se desestiman el resto de pretensiones del recurrente D. Gonzalo Méndez Cózar, singularmente la relativa a declarar fuera de ordenación lo ilegalmente ejecutado. Sin expresa imposición de costas.

TERCERO.-Contra la Sentencia, que es firme, no cabe recurso ordinario de conformidad con el art. 81.1.a) de la LJCA.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.”

El Órgano Desconcentrado Gerencia Municipal de Urbanismo queda enterado y da cumplimiento a sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Algeciras en el recurso interpuesto por D. GONZALO MÉNDEZ CÓZAR contra Decreto Alcaldía núm 2822, de fecha 26/04/2017.